ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

OTORGA BENEFICIO PAGO BONO SALA CUNA.

LOTA, 31 de Agosto de 2023.-

DECRETO Nº 1.304.-

Vistos:

a) Referencia Alcaldicia N°4910 de fecha 17.07.2023 de Sr. Alcalde que autoriza pago de bono sala cuna a la funcionaria Karen Peralta Mendoza;

b) Código del Trabajo Art. 203.-

c) DF. N° 150 DE 25/03/1982 Ministerio del Trabajo y Previsión Social; fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre sistema único de prestaciones familiares y sistema de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores Primado y Publico, contenidas en los Decretos Leyes N° 307 y 603 ambos de 1974;

d) Dictamen 68.316/2016 de Contraloría General de la República sobre protección a la maternidad, beneficio de sala cuna incompatibilidades, cuidado permanente menor.

e) Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) DFL Nº 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido 18.695.

CONSIDERANDO

1.- La Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, vigente en los vistos letra d), del presente decreto municipal.

2.- Que la funcionaria Sra. Karen Peralta Mendoza, madre de la menor Josefa Muñoz Peralta, ha acreditado mediante certificado médico, de parte del Dr. Hugo Arce Rebolledo (Pediatra), que por razones de salud la cual padece Síndrome Bronquial Obstructivo recurrente, por lo que se prescribe no asistir a sala cuna, cuidar en casa.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Pagase Bono Compensatorio Retroactivo correspondiente a Sala Cuna valor mensual de $200.000.- (doscientos mil pesos) a contar del 17 de Julio año 2023, hasta que la menor cumpla dos año de edad, a la funcionaria Sra. **KAREN PERALTA MENDOZA, RUN:** , Profesional, A Contrata Grado 12° E.M.R de esta Municipalidad, de acuerdo a lo indicado en letras d) de los vistos, que cubría los gastos del cuidado de su hija menor de 2 años:

2.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas, para los efectos del pago que para el caso procede a contar de la fecha indicada en el punto anterior, de conformidad a reglamentación vigente.

3.- Los gastos que demande el presente Decreto serán con cargo a al Ítem 215-22-08-008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

SELFA NOEMI QUINCHAVIL CID
ALCALDESA (S)

RPVB/JMAB/nfm.-
Distribución:

- Funcionario
- Sección Bienestar de Personal
- Administración y Finanzas.
- Remuneraciones
- Dir. De Control
- Carpeta Personal
- Oficina Transparencia
- Archivo.-